



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Callao, 28 de marzo de 2023

Señor

Presente.-

Con fecha veintiocho de marzo de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 144-2023-R.- CALLAO, 28 DE MARZO DE 2023.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 0167-2023-VRA/UNAC (Expediente N° 2034290) de fecha 01 de marzo del 2023, por medio del cual el señor Vicerrector Académico solicita la emisión de la Resolución Rectoral designando a los docentes Dra. ERIKA JUANA ZEVALLOS VERA, Mg. SEGUNDO AGUSTÍN GARCÍA FLORES y Mg. OSWALDO DANIEL CASAZOLA CRUZ como asesores adscritos al Vicerrectorado Académico.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme al Art. 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable; autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 119° y 121°, numeral 121.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante Resolución N° 206-2022-CU del 05 de octubre del 2022, se aprueba la modificación del CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS, DE INVESTIGACIÓN, ADMINISTRATIVAS Y DE CAPACITACIÓN DE DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 151-2022-CU, cuyo numeral 3.2 señala que en la actividad de Asesor Docente del Rectorado, Vicerrectorados y de Direcciones Universitarias, se podrá consignar hasta 20 horas semanales, con Resolución Rectoral;

Que, mediante el Oficio del visto el Vicerrector Académico solicita “*la designación de los docentes que a continuación se detalla, como ASESORES ADSCRITOS AL VICERRECTORADO ACADÉMICO; en cumplimiento al Art. 129° del Estatuto UNAC, este Despacho estima necesaria la participación de los indicados profesionales para el apoyo académico / administrativo en las actividades esenciales de este Vicerrectorado; a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2023. Asimismo, indicarles que los docentes que se mencionan puedan registrar en su Plan de Trabajo un número total de 20 horas como parte de su carga no lectiva, según Resolución N°206-2022-CU, de fecha 05 de octubre de 2022; por lo que agradeceré, se emita la resolución que corresponda*”;

Que, mediante Proveído N° 161-2023-URH-UNAC del 07 de marzo del 2023, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos remite el Informe N° 123-2023-UFGE-URH de fecha 07 de marzo del 2023





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

mediante el cual informa que Doña ERIKA JUANA ZEVALLOS VERA con DNI N°10661202, Código N°001587, es docente nombrada de esta Casa Superior de Estudios adscrita a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas con categoría Asociada, dedicación tiempo completo 40 horas, fecha de nombramiento 01 de abril del 2012 mediante Resolución N° 072-2012-CU; fecha de categoría 01 de marzo del 2019 mediante Resolución N° 067-2019-CU; tiene grado académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas; Título de Ingeniero de Sistemas; Maestría en Ingeniería de Sistemas y es Doctora en Ingeniería de Sistemas; asimismo informa que Don SEGUNDO AGUSTIN GARCIA FLORES con DNI N°18056963, Código N°002924 es docente nombrado de esta Casa Superior de Estudios adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos con categoría Asociado, dedicación tiempo completo 40 horas; fecha de nombramiento 01 de abril del 1999 mediante Resolución N° 042-99-CU; fecha de categoría 01 de julio del 2006 mediante Resolución N° 078-2006-CU; tiene grado académico de Bachiller en Ciencias Físicas y Matemáticas, Título de Licenciado en Matemáticas y Maestría en Docencia Universitaria y Gestión Educativa; finalmente informa que Don OSWALDO DANIEL CASAZOLA CRUZ con DNI N°40081695, Código N°001533, es docente nombrado de esta Casa Superior de Estudios adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas con categoría Asociado, dedicación tiempo completo 40 horas, fecha de nombramiento 01 de abril del 2012 mediante Resolución N° 072-2012-CU; fecha de categoría 28 de octubre del 2021 mediante Resolución N° 168-2021-CU; tiene grado académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas; Título de Ingeniero de Sistemas y Maestría en Ingeniería de Sistemas;

Que, al respecto, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, según Informe Legal N° 334-2023-OAJ, de fecha 10 de marzo del 2023, en relación a la solicitud de designación de los docentes Dra. ERIKA JUANA ZEVALLOS VERA, Mg. SEGUNDO AGUSTÍN GARCÍA FLORES y Mg. OSWALDO DANIEL CASAZOLA CRUZ como asesores adscritos al Vicerrectorado Académico en mérito a los informes técnicos y demás documentación sustentatoria y considerando lo dispuesto en el Art. 65° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y los Arts. 122° y 129° numeral 129.1 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao informa que la *“RESOLUCIÓN N° 206-2022-CU del 05 de octubre del 2022, aprueba la modificación del CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS, DE INVESTIGACIÓN, ADMINISTRATIVAS Y DE CAPACITACIÓN DE DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO aprobado por Resolución de Consejo Universitario No 151-2022-CU, cuyo numeral 3.2 señala que en la actividad de Asesor Docente del Rectorado, Vicerrectorados y de Direcciones Universitarias, se podrá consignar hasta 20 horas semanales”*; asimismo informa que *“En ese contexto estando a la normatividad señalada así como lo expuesto por el Vicerrector Académico en la que precisa que las designaciones como ASESORES ACADÉMICO - ADMINISTRATIVO DEL VICERRECTORADO ACADÉMICO a los docentes: Dra. ERIKA JUANA ZEVALLOS VERA, Mg. SEGUNDO AGUSTÍN GARCÍA FLORES y Mg. OSWALDO DANIEL CASAZOLA CRUZ resultan ser necesarias para el apoyo académico / administrativo en las actividades esenciales del VRA; a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2023”*; por todo lo cual es de opinión que *“corresponde la designación como ASESORES ACADÉMICO - ADMINISTRATIVO DEL VICERRECTORADO ACADÉMICO a los docentes: Dra. ERIKA JUANA ZEVALLOS VERA, Mg. SEGUNDO AGUSTÍN GARCÍA FLORES y Mg. OSWALDO DANIEL CASAZOLA CRUZ debiéndose la emisión de la Resolución Rectoral respectiva conforme lo dispone el numeral 3.2 del CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS, DE INVESTIGACIÓN, ADMINISTRATIVAS Y DE CAPACITACIÓN DE DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO aprobado con la RESOLUCIÓN N° 206-2022-CU del 05 de octubre del 2022”*;

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio N° 0167- 2023-VRA/UNAC de fecha 01 de marzo del 2023; al Proveído N° 161-2023-URH-UNAC del 07 de marzo del 2023; el Informe N° 123-2023-UFGE-URH de fecha 07 de marzo del 2023; el Informe Legal N° 334-2023-OAJ, de fecha 10 de marzo del 2023; a la documentación sustentatoria; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 119° y 121° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:


- 1º **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, como **ASESORES ADSCRITOS AL VICERRECTORADO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, a los docentes: **Dra. ERIKA JUANA ZEVALLOS VERA, Mg. SEGUNDO AGUSTÍN GARCÍA FLORES y Mg. OSWALDO DANIEL CASAZOLA CRUZ** a efectos de brindar el asesoramiento especializado en asuntos de la gestión administrativa de acuerdo a los fines de la Universidad, quienes podrán registrar hasta un máximo de veinte (20) horas semanales como actividades administrativas en su Plan de Trabajo Individual, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académicas-administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes e interesados.